



No. // 2.002 // REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA REMAR
REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL
ECUADOR S.A. (REMAR).-----
CAPITAL SUSCRITO US \$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO US \$ 1.600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy dos de Septiembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor RODOLFO
PEREZ PIMENTEL, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón, comparece: el señor
FRANCISCO ZENCK HUERTA, de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad
Gerente General de La Compañía REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS
DEL ECUADOR S.A. REMAR, conforme consta del nombramiento que se adjunta
como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy
fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura publica a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
cuyo tenor es el que a continuación copio: Señor Notario: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cuál conste la Reforma
de Estatuto Social de la Compañía REMAR REPRESENTACIONES MARÍTIMAS
DEL ECUADOR S.A. (REMAR), que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura pública de Reforma de Estatuto Social, el
señor FRANCISCO ZENCK HUERTA, en su calidad de Gerente General de la
Compañía REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.
REMAR, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña
como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- REMAR, se constituye mediante
Representaciones Marítimas del Ecuador S.A., REMAR, se constituye mediante
escritura pública, celebrada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil,

Remar S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Cantón Guayaquil

1 *Doctora Norma Plaza de García, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos*
2 *setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Enero*
3 *de mil novecientos setenta y nueve, con un capital de DOS MILLONES DE*
4 *SUCRES; 2.- Mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima Tercera*
5 *del Cantón, el veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en*
6 *el Registro Mercantil del Cantón, el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y*
7 *cuatro, aumentó a CUATRO MILLONES DE SUCRES; 3.- El once de Julio de mil*
8 *novecientos ochenta y ocho, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario*
9 *Vigésimo Noveno del Cantón, e inscrita el doce de Septiembre de mil novecientos*
10 *ochenta y ocho, en el Registro Mercantil se aumentó el capital a DOCE MILLONES*
11 *DE SUCRES; 4.- El quince de Febrero de mil novecientos noventa, ante el Notario*
12 *Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita el cuatro de Abril de mil novecientos*
13 *noventa se aumentó su capital a VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES; 5.- El*
14 *catorce de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Abogado Francisco*
15 *Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno e inscrita en el Registro Mercantil el*
16 *veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, aumentó su capital a*
17 *SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES; 6.- El cuatro de Agosto de mil*
18 *novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno, Abogado Francisco*
19 *Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de Septiembre de mil*
20 *novecientos noventa y tres, aumentó su capital a la suma de CUATROCIENTOS*
21 *TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES; 7.- Ante el Abogado*
22 *Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el veintidós de*
23 *Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el*
24 *dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, reformó íntegramente*
25 *los Estatutos; 8.- El dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el*
26 *Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero, de este Cantón, e*
27 *inscrita en el Registro Mercantil, el tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho,*
28 *Aumentó su Capital suscrito a SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES y el*

1 capital autorizado lo elevó a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE
2 SUCRES; 9.- El veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante
3 el Notario Vigésimo Tercero de este Cantón. Abogado Mario Baquerizo González, e
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Noviembre
5 del año dos mil, aumentó su capital suscrito a la suma de UN MIL
6 OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y el autorizado en DOS
7 MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, lo que sumado al capital anterior
8 dará un total de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES; 10.-
9 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Doctor Piero
10 Aycart Vincenzini, el catorce de Diciembre del año dos mil e inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón el dieciséis de Agosto del año dos mil dos, se llevo a efecto la
12 conversión y cambio de valor nominal de las acciones y su consecuente reforma de
13 Estatuto Social.- Y en sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el
14 veintitrés de Agosto del año dos mil dos, se resolvió por unanimidad reformar el
15 Estatuto Social de la compañía en los que respecta a los artículos vigésimo sexto;
16 vigésimo séptimo; y, vigésimo octavo, tal como consta en la copia del Acta
17 mencionada que se acompaña.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
18 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor FRANCISCO ZENCK
19 HUERTA, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente General de
20 REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. REMAR,
21 expresamente declara: a) Reformado los artículos: Vigésimo Sexto; Vigésimo
22 Séptimo y Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo
23 tendrá el siguiente texto: ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la
24 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Nombrar a los miembros del
25 Directorio que serán hasta siete Principales y hasta siete Suplentes; de entre los
26 siete Principales designará al Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo y
27 que también lo serán de la Compañía; todos quienes durarán un año en el ejercicio
28 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;

Remar S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

A. Amador

1 miembros del Directorio por causa justificada; c) Elegir uno o más Comisarios
2 quienes durarán un año en sus funciones; d) Aprobar los estados financieros, los
3 que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida
4 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; e) Resolver
5 acerca de la distribución de los beneficios sociales; f) Acordar el aumento o
6 disminución del capital de la compañía; g) Acordar la disolución y liquidación de la
7 Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
8 conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los
9 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente
10 Estatuto; j) Resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y los
11 que le corresponden por la Ley o por el presente Estatuto o por los Reglamentos de
12 la Compañía. - **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** - El Directorio estará formado
13 por el Presidente quien dirigirá las sesiones, por el Vicepresidente y por cinco
14 Directores Principales. - Cada Director Principal en caso de ausencia, será
15 reemplazo por cualquiera de los Directores Suplentes, previamente designando por
16 la Junta General. - Queda aclarado que el reemplazo sólo será sobre la función de
17 Director más no en los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo,
18 el Gerente General de la Compañía actuará como Secretario del Directorio y tendrá
19 voz informativa dentro de ese Organismo y no voto, excepto que al propio tiempo
20 tenga el cargo de Director de la Compañía. - **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.** - El
21 Directorio podrá ser convocado por el Presidente o cuando menos por dos de sus
22 Directores Principales o por el Gerente General de la Compañía, mínimo con siete
23 días laborables de anticipación al día señalado para la sesión. - Para constituirse en
24 sesión se requiere la presencia de cuatro Directores Principales o Suplentes y sus
25 resoluciones deberán adoptarse por mayoría simple de los Directores presentes. -
26 Anteponga y agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la
27 validez y perfeccionamiento de esta escritura. - Además tome nota que se deja
28 mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada ELENA

Guayaquil, Noviembre 15 del 2001

0000004

Señor :

FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA
Ciudad.-

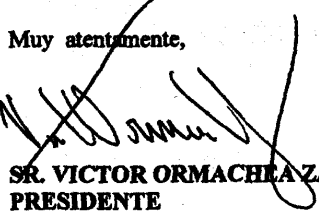
Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **UN AÑO**, con las facultades y deberes constantes en el art. Trigésimo del Estatuto Social conforme al cual le corresponde entre otras funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Mediante escritura pública autorizada por el notario vigésimo primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 2 de Diciembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Abril de 1998 se realizó el Aumento de Capital y reforma de Estatuto Social de la Compañía.

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 22 de Agosto de 1995 inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Noviembre de 1995. REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) aumento su capital, reformó y codificó el Estatuto Social sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los Administradores.

Consecuentemente, REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) constituida por Escritura Pública celebrada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García el 17 de Noviembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Enero de 1979, emite el presente nombramiento de GERENTE GENERAL a su favor, en esta fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

Muy atentamente,


SR. VICTOR ORMACHELA ZALLES
PRESIDENTE

Accepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), para el cual he sido nombrado y declaro que soy ecuatoriano, con cédula de identidad # 090527296-9, domiciliado en Colinas de los Ceibos Diagonal # 110 y Av. 3ra.


FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA.

Guayaquil, 15 de Noviembre de 2001



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **✓ REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, a favor de **FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA**, de fojas **7.911 a 7.913** Registro Mercantil número **1.420**, Repertorio número **2.241**. Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y tres de Enero del dos mil dos. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 52633
LEGAL: ANDRES GARCIA
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$ 11,41 =

0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. REMAR CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DE 2002 .-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Agosto del dos mil dos, a las nueve horas horas, en el inmueble signado con el número ciento tres de las calles 10 de Agosto y Malecón, noveno piso, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. REMAR., contando con la asistencia de los siguientes señores: **VICTOR ORMACHEA ZALLES**, propietario de 9.672 acciones; la Compañía **REINHOLD INC.** Propietaria de 7.275 acciones representada por su apoderado Dr. **JOSE MARIA PAGADOR PUENTE**; la Compañía **LISCO CORPORATION INC.** propietaria de 13.727 acciones, representada por su Apoderado Sr. **ERICK SOMMERKAMP HERMOSO**, la compañía **A.J.BROOM S.A.C.**, propietaria de 7.259 acciones representada por su Gerente General Sr. **JAMES WELLS MUÑOZ**, la compañía **ARMOR SHIPPING INC.**, propietaria de 3.700 acciones, representada por su Presidente Sr. **CARLOS BIGGS LÓPEZ, Sr.**, **JAMES WELLS MUÑOZ**, propietario de 4.780 acciones y el Sr. **LARS SORENSEN HALSE** propietario de 4.780 acciones; la Compañía **WELLS CIA**, representada por el señor **JAMES WELLS MUÑOZ**, propietaria de 1.480 acciones; la Compañía **SORENSEN Y CIA LTDA**, propietaria de 1.480 acciones representada por el señor **JAMES WELLS MUÑOZ** y, la Compañía **RISORSE S.A.**, propietaria de 19.847 acciones, presentada por el Sr. **CARLOS BIGGS LÓPEZ**.-También asiste a la presente sesión el señor **Francisco Zenck Huerta**, Gerente General de la Compañía.- Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento de su valor total, el mismo que asciende a la suma de setenta y cuatro mil dólares, dividido en setenta y cuatro mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día sobre cuyo punto único se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar.- **PUNTO UNICO :-** Conocer y resolver sobre la reforma de Estatuto Sociales, artículos vigésimo sexto vigésimo séptimo, y vigésimo octavo, referente al número de directores.- Preside la sesión el señor **Carlos Biggs López**, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia de la Compañía y actúa como secretario el Gerente General el Sr. **Francisco Zenck Huerta**. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, luego de ello, se procede a tratar el punto único del orden del día. esto es la reforma de Estatutos Sociales en lo pertinente específicamente al número de Directores, de cinco que son actualmente aumentarlos a siete, consecuentemente se reformaría los artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.- Los señores accionistas luego de deliberar exhaustivamente al respecto consideran, que a fin de que la totalidad de los accionistas tengan presencia en el Directorio de la Empresa es indispensable la reforma solicitada por lo tanto, autorizan de manera unánime la reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo los mismo que de ahora en adelante tendrán el texto siguiente: **ARTICULO VIGESIMO SEXTO .-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria : a) Nombrar a los miembros del Directorio

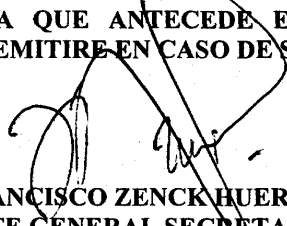
Dr. Rafael Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Jaime A.



que serán siete Principales, pudiendo nominar hasta siete Suplentes; de entre los siete Principales designará al Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo y que también lo serán de la Compañía; todos quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente : b) Remover a los miembros del Directorio por causa justificada; c) Elegir uno a más Comisarios quienes durarán un año en sus funciones; d) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, f) Acordar el aumento o disminución del capital de la Compañía ; -g) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado , en su caso, de conformidad con al Ley , h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto; j) Resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y los que le corresponden por la Ley o por el presente Estatuto o por los Reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**-El Directorio estará formado por el Presidente quien dirigirá las sesiones, por el Vicepresidente y por cinco Directores Principales. Cada Director Principal en caso de ausencia , sera reemplazado por cualquiera de los Directores Suplentes, previamente designando por la Junta General. Queda aclarado que el reemplazo sólo sera sobre la función de Director más no en los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo, el Gerente General de la Compañía actuará como Secretario del directorio y tendrá voz informativa dentro del ese Organismo y no voto, excepto que al propio tiempo tenga el cargo de Director del la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o cuando menos por dos de sus Directores principales o por el Gerente General de la Compañía, mínimo con siete días laborables de anticipación al día señalado para la sesión. Para constituirse en sesión se requiere la presencia de cuatro Directores principales o suplentes y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría simple de los Directores presentes.- Posteriormente se autoriza también al representante legal de la Compañía o a quien hiciere sus veces a firmar toda documentación necesaria para llevar a buen fin esta reforma.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscritas por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.— f.-) Sr. Carlos Biggs López – Presidente de la Junta f) Francisco Zenck Huerta Gerente General .- f) .- Víctor Ormachea Zalles.- f) p. Reinhold Inc.Dr. José María Pagador Puente.-f) p. Lisco Corporation. Sr., Erick Sommerkamp Hermoso.- f) James Wells Muñoz.- f) Lars Sorensen Halse .- f) p. Armor Shipping Inc.Sr. Carlos Biggs López.- f) p. Risorse S.A., Sr. Carlos Biggs López.-f) p. Wells y Cía Ltda.Sr. James Wells Muñoz.- f) p. Sorensen y Cía Ltda James Wells Muñoz

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-


SR. FRANCISCO ZENCK HUERTA
GERENTE GENERAL SECRETARIO

0000006

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 OCHOA DE MORAN, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios
2 para el perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado Abogada Elena Ochoa de
3 Morán.- Registro número dos mil noventa y cuatro, del Colegio de Abogados del
4 Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia, el
5 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
6 conformidad con la ley se eleva a escritura pública, para que surta todos los efectos
7 legales.- Leída esta escritura de REFORMA DE ESTATUTO SAOCIAL DE LA
8 COMPAÑIA REMAR REPRESENTACIONES MARTIMAS DEL ECUADOR S.A
9 (REMAR), de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la
10 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para
11 constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

12
13 Por la Compañía REMAR REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR
14 S.A. (REMAR)

15 RUC No. 0990369445001

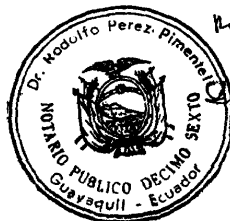
16
17 FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA

18 C.C. No. 090527296-9

19
20 *Rodolfo Pérez Pimentel*

21 NOTARIO XVI

22
23 SE OTORGO ANTES MI DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
24 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
25 GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EL
26 NOTARIO.



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Remor S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

a. min. a.

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el
Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No.
02-G-DIC-0008338, dictado por El Intendente de
Compañías de Guayaquil, de fecha 25 de Octubre
del 2.002, se tomó nota de la aprobación que
contiene dicha resolución, al margen de la Matriz
de Reforma de Estatuto Social de la Compañía
REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.
(REMAR), celebrada el 02/09/2002.- LO CERTIFICA.-
EL NOTARIO.-

Guayaquil, 29 de Octubre del 2.002.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por
Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial #
564 del 12 de abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, que consta de una
foja, es exacta al original que me fue presentada.- Guayaquil, 29 de Octubre del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

RA..

0000007

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Noviembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0008338 de fecha 25 de Octubre del 2002 emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 29 de Octubre del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008338, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**; de fojas 138.960 a 138.971, número 21.127 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.630 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas. - Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos mil dos. -*

[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 34299
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucía
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanier Cobeña
Revisado por: *[Signature]*

